

MEMORANDO SAR-DNCT-66-B-2018

PARA:

ABOGADA MAYDA ARELY SOSA ÁLVAREZ

ESPECIALISTA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

DE:

LICENCIADA TANIA PALMA

DIRECTORA NACIONAL DE CUMPLIMIENTO TRIBUTAR

ASUNTO:

RESPUESTA AL MEMORANDO SAR-OIP-027-18

FECHA:

1 DE FEBRERO DE 2018

Por este medio, en respuesta al memorando indicado en el asunto, le informo que debido a la gran cantidad de trámites que recibe la Administración Tributaria, orientado a cada una de las áreas que resuelven peticiones, en este momento no se cuenta con un "Manual de Trámites Definitivo"; sin embargo, se ha trabajado en los procedimientos de algunos de los trámites más recurrentes, con la unidad de Procesos de la Dirección Nacional de Gestión Estratégica; así mismo se ha trabajado en los requisitos de trámites, mismos que han sido remitidos a la Secretaría General y a la Dirección Nacional Jurídica para su revisión, aprobación y posterior publicación; en cuanto a los formatos, debido a la diversidad de los mismos no están compilados en un documento en especial; y, las tasas que están publicadas en las Legislación nacional, dependen de cada impuesto y pueden cambiar si hay modificaciones a la normativa.

Sin embargo, lo anterior, le sugeriría solicitar la información en el área de Procesos de la Dirección Nacional de Gestión Estratégica, con la Ing. Nathaly Nuñez, ya que estructuralmente esa unidad es la responsable de la gestión de aprobación y unificación de Manuales de todas las áreas de la Institución, alineado con la Reingeniería de Procesos, que pretende finalmente diseñar los procesos de la cadena de valor que tienen mayor impacto.

Así mismo, en relación al numeral 2, del memorando indicado en el asunto, no me indica si se refiere al Servicio de Administración de Rentas, que como tal pueda otorgar algun permiso, concesión o licencia, por un contrato como institución con otra institución, empresa o persona, como lo hace con los convenios de recaudación; o si se refiere a algún permiso, concesión o licencia para los obligados tributarios; para contemplar ambos escenarios, la consulta debe dirigirse a la Dirección Nacional Jurídico, o ampliar el sentido en el cual necesita la respuesta.

Atentamente;

Cc: Archivo TP/YR

Recibido 2-2-2018 a:13 am.